DICTAMEN DE UOC
ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN.

Carapeguá, 05 de marzo de 2020

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN DE: **REPARACIÓN DE BLOQUE DE SEIS AULAS DE LA ESCUELA BÁSICA N° 4473 SAN MIGUEL TAJY LOMA**.

ANTECEDENTES

En virtud de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

Que, la Dirección de obras de la Municipalidad de Carapeguá ha remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones, en fecha 04 de marzo del corriente, la nota por la cual la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias autoriza la REPARACIÓN DE BLOQUE DE SEIS AULAS DE LA ESCUELA BÁSICA N° 4473 SAN MIGUEL TAJY LOMA acompañando un informe con evidencias fotográficas del derrumbe de un sector del bloque de aulas de dicha institución educativa.

Que, la máxima autoridad del Municipio, el Señor Intendente Municipal solicita a esta unidad proceder con la contratación de una empresa constructora para la reparación del bloque de aulas por via de la excepción por urgencia impostergable.

Que, el MEC a través de la Dirección de Infraestructura autoriza la REPARACIÓN DE BLOQUE DE SEIS AULAS DE LA ESCUELA BÁSICA N° 4473 SAN MIGUEL TAJY LOMA.

Que, conforme calendario escolar del presente año 2020, las clases arrancaron el 21 de febrero sin que haya las condiciones mínimas de seguridad y comodidad en la ESCUELA BÁSICA N° 4473 SAN MIGUEL TAJY LOMA

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción

Que, en fecha 04 de marzo de 2020, se ha recibido en el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, una Nota Interna del Intendente Municipal por la cual solicita a esta unidad proceder con la contratación de una empresa constructora para la reparación del bloque de aulas de la Escuela Básica N° 4473 San Miguel Tajy Loma por vía de la excepción por urgencia impostergable

Que, en el informe de la Dirección de obras de la Municipalidad de Carapeguá se ha detallado la situación edilicia acompañado con evidencias fotográficas del derrumbe de un sector del bloque de aulas de dicha institución educativa.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ Capital del Poroti Unidad Operativa de Contrataciones

Que, el MEC a través de la Dirección de Infraestructura autoriza la REPARACIÓN DE BLOQUE DE SEIS AULAS DE LA ESCUELA BÁSICA N° 4473 SAN MIGUEL TAJY LOMA.

Que, el conforme calendario escolar del presente año 2020, las clases arrancaron el 21 de febrero.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento:

Informe técnico de la dirección de obras de la Municipalidad, de fecha hoy 04 de marzo del corriente año con las evidencias fotográficas

Nota de la Intendente Municipal

Aprobación del MEC

El procedimiento cuenta con:

(_x_) Se requiere modificación del PAC en el SICP

(_x_) Disponibilidad Presupuestaría según CDP N° 08/202 de fecha 05/03/2020

Las especificaciones técnicas para MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA se encuentran individualizadas según Resolución del MEC N° 4.388 del 22 de marzo de 2012.

Se adjuntan al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(X) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;…

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, la Ley 2051/03 establece la posibilidad, *bajo la responsabilidad de la convocante, llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:..*

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o ***urgencias impostergables****;…"*

Que, la Dirección de obras de la Municipalidad de Carapeguá ha remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones, en fecha 04 de marzo del corriente, la nota por la cual la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias autoriza la REPARACIÓN DE BLOQUE DE SEIS AULAS DE LA ESCUELA BÁSICA N° 4473 SAN MIGUEL TAJY LOMA acompañando un informe con evidencias fotográficas del derrumbe de un sector del bloque de aulas de dicha institución educativa.

Que, la máxima autoridad solicita a esta unidad institucional proceder con la contratación de una empresa constructora para la reparación del bloque de aulas de la Escuela Básica N° 4473 San Miguel Tajy Loma, por vía de la excepción por urgencia impostergable.

Que, el MEC a través de la Dirección de Infraestructura autoriza la REPARACIÓN DE BLOQUE DE SEIS AULAS DE LA ESCUELA BÁSICA N° 4473 SAN MIGUEL TAJY LOMA.

Que, conforme calendario escolar del presente año 2020, las clases arrancaron el 21 de febrero sin que haya las condiciones mínimas de seguridad y comodidad para los alumnos y docentes de la Escuela Básica N° 4473 San Miguel Tajy Loma.

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la Resolución pertinente, salvo mejor parecer.

María Soledad Zarate
Responsable de la UOC

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA
Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa
Telefax: 0218-212234

Carapeguá, 04 de marzo del 2020

Señor
Luciano Cañete
Intendente Municipal
Presente

Referencia: Informe Técnico

En mi carácter de designado por el Ejecutivo Municipal para realizar un análisis técnico en relación al derrumbe de un sector de bloque de aulas de la Escuela Básica N° 4473 San Miguel de Tajy Loma, me dirijo a Usted con respecto a dicha situación verificada in situ por lo que manifestó cuanto sigue:

De dicha verificación se constata que el techo de un aula ha colapsado por completo, aparentemente porque la viga que sostenía el techo ha sido debilitada por la humedad y termitas, afortunadamente, ningún estudiante ni docente resultó herido por el hecho ya que se produjo en las vacaciones.

Sin embargo, varios tirantes, tejuelones, y parte del tejado de la galería están por caerse, así como la pared del aula está muy dañada con peligro de derrumbe inminente. El aula contigua fue afectada por el derrumbe ocasionando fisuras en la pared.

Teniendo en cuenta lo ocurrido, todo el bloque de aulas está clausurado por el peligro que representa los tirantes, tejuelones, tejas y la pared que penden de un mínimo movimiento para caerse. Sin necesidad de mencionar lo que podría ocasionar si no se toman las medidas correctivas. Sabiendo que fueron construidos al mismo tiempo, las otras aulas del bloque deberán ser reparadas totalmente antes de ser habilitadas para las clases.

Finalmente, recomiendo al Ejecutivo Municipal, la reparación total de las aulas con medida de urgencia, a fin de solucionar dicha problemática.

Se adjunta evidencia fotográfica.

Atentamente

Arq. Jesica Lecoque Ortigoza
Elaboración y Fiscalización de Obra
RUC: 5014668 - 8 Pat. Prof. N° 95.869

FELIZ